ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BOAVITA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS**
FECHA	**AGOSTO DE 2026**
INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN	SOCIAL
LINEA ESTRATEGICA LE-1	UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL DE BOAVITA
SECTOR	40 - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	4003- ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO	4003020- ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente estudio del sector se formuló con el propósito de cumplir con el objeto referente a "**OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DE UN TRAMO DE LA CARRERA 4A, CON CALLE 8, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**" suministrando la información requerida por la entidad para ejecutar la obra pretendida.

La constitución política de Colombia, en su Art. 2 consagra que con fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vía económica, política, administrativa y cultural de la Nación; las autoridades de la Republica están instituidas para proteger las personas residentes en Colombia.

Así mismo el artículo 209 de la constitución política de Colombia estipula: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Como indica el artículo 311 de la constitución política "al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El municipio de Boavita está comprometido con toda la población en garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales colectivos, a la salubridad pública, a la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos, con el fin de asegurar así de cobertura, acceso equitativo, cumplimiento de los estándares básicos de calidad a los habitantes del municipio, en los términos de la ley 142 de 1994. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la constitución política.

El artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El artículo 4º de la ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo vigente.

COPIA CONTROLADA

Con la presente contratación se busca que los habitantes del Municipio de Boavita cuenten con un servicio de agua óptimo y sin riesgo para el consumo humano. Esta acción se armoniza con el marco legal vigente que atribuye competencia directa a los municipios para la ejecución de este tipo de infraestructuras. En efecto, el artículo 76.1 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los municipios realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos. Igualmente, de conformidad con la Ley 136 de 1994 (artículo 3, numeral 19), modificada por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, es deber ineludible del municipio garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de su jurisdicción. Finalmente, este proyecto se alinea con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, que define como destinación válida de los recursos del Sistema General de Participaciones la preinversión, construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto, asegurando una prestación eficiente y oportuna orientada a solucionar las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental.

Que el Municipio tiene la responsabilidad de mantener en excelentes condiciones de conservación, funcionamiento y salubridad todos sus bienes que son de su propiedad, los cuales son utilizados para la atención al ciudadano y demás funciones públicas, en consecuencia, de ello, se hace necesario adelantar acciones que permitan optimizar los sistemas de acueducto asegurando un suministro continuo en condiciones de calidad, continuidad y cobertura.

Se denomina red de alcantarillado a la infraestructura que transporta las aguas residuales o la escorrentía superficial mediante tuberías. Abarca componentes como desagües receptores, pozos de inspección, desbordes pluviales.

La red de alcantarillado finaliza en la entrada a una planta de tratamiento de aguas residuales o en el punto de descarga al medio ambiente, es el sistema de tuberías, cámaras, pozos de registro e inspección que transporta las aguas residuales o pluviales.

La red de alcantarillado son estructuras hidráulicas que funcionan a presión atmosférica, por gravedad, normalmente están constituidas por conductos de sección circular, oval o compuesta, la mayoría de veces enterrados bajo las vías públicas.

Contar con servicios eficientes de alcantarillado sanitario constituye un beneficio que se traduce en la salud y el bienestar de los ciudadanos. Tiene muchos beneficios, como en caso de grandes precipitaciones, impedir que la inundación llegue a las zonas habitadas.

Estos sistemas son los encargados de hacer desaparecer las aguas negras, los desechos originados por la actividad de la población. Su tratamiento debe contar con un mantenimiento adecuado ya que la población crece y con ello también los desperdicios aumentan considerablemente.

El Municipio de Boavita tiene contemplado realizar optimización de la red de alcantarillado sanitario, del tramo comprendido en la **CARRERA 4A CON CALLE 8**, ya que se considera uno de los servicios básicos e indispensables en una comunidad, pero son muchos los territorios del país que no cuentan con estos servicios.

Ya que la población y los asentamientos humanos crecen a medida que el tiempo transcurre se hace indispensable la construcción de nuevas redes de alcantarillado sanitario que cumplan y satisfagan las necesidades de la población, contribuyendo con el manejo de aguas residuales y el cuidado del ambiente; es claro que si una vivienda tiene acceso al sistema de acueducto debe tener acceso a la red de alcantarillado para poder evacuar el agua que entra junto con los residuos.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el acceso a los servicios básicos de la población a que será un servicio de gran importancia para los habitantes y con el objetivo de garantizar el servicio debido a la construcción que se va a realizar en esta vía, el Municipio adelanta el presente proceso de contratación.

Acorde con el Plan de desarrollo del Municipio de Boavita denominado "Unidos por el Desarrollo de Boavita" se relaciona el proyecto así:

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 así:

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA PERIODO 2024-2027
DIMENSIÓN	SOCIAL

DOCUMENTO CONTROLADO

LÍNEA ESTRATÉGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL DE BOAVITA
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
OBJETIVO	Promover esquemas que proporcionen soluciones efectivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural del Municipio de Boavita.

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por Tesorería Municipal, para poder iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

ESTUDIOS DEL SECTOR

Se debe tener en cuenta que los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno concomimiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de edificaciones de infraestructura pública.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: **el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.**[1]

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás, en otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sectores agropecuarios
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

3.1.1 TIPOS DE SECTORES[2]

[1] Revista Lifeder, Sección Económica, Por Alberto Cajal - https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia
[2] Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado de: banrepcultural.org

Sector primario

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados.

La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

En Colombia, por ejemplo, la agricultura se desarrolla más fuertemente en ciertos departamentos, como el Valle del Cauca, cuna de la mayor producción de caña de azúcar de todo el país.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres.

Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

Junto a la agricultura, los humanos, hace alrededor de 11.500 años, comenzaron a pastorear y criar animales salvajes. Entre las primeras especies animales que fueron criadas por humanos se encuentran los perros, quienes ayudaban en las tareas de caza.

Colombia, gracias a su ubicación geográfica (posee costas tanto en el océano pacífico como en el océano atlántico, además de contar con una gran extensión de terreno en la Amazonía). A su vez, la riqueza de sus tierras y la gran diversidad climática es considerada una de las potencias mundiales en agricultura.

En el año 2016, distintas entidades y empresas canadienses, estadounidenses e israelíes visitaron el departamento del Valle del Cauca con miras en realizar inversión en el sector agrícola gracias a la conferencia desarrollada por el científico Juan Carlos Borrero Plaza, titulada "Colombia potencia tropical".

Sector secundario

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Colombia ha cerrado los años más recientes con una inversión positiva en materia de construcción. Esto se debe, en gran parte, a los proyectos de vivienda gratuita que ha implementado el gobierno durante los últimos mandatos y que han tenido como resultado la construcción y entrega de alrededor de 100.000 viviendas.

Sumado a esto, el sector de la construcción ha crecido también gracias a la implementación de proyectos de construcción de nuevas autopistas e infraestructura portuaria. Asimismo, la construcción forma parte de uno de los tipos de industrias más importantes.

Por estas razones, el sector de la construcción, junto a la minería (siendo Colombia uno de los países de mayor exportación de esmeraldas), posee algunas de las actividades económicas que mayor índice de crecimiento han impulsado.

Sector terciario

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

3.1.2 SECTORES DE PRODUCCIÓN

Los **sectores de producción** son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

La economía de una nación se puede dividir en varios sectores de producción para definir la proporción de la población que participa en diferentes actividades. Esta categorización representa una distancia progresiva del entorno natural.



Fuente: https://www.lifeder.com/sectores-de-produccion/

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "**OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DE UN TRAMO DE LA CARRERA 4A, CON CALLE 8, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"** se encuentra ubicado en el Sector Secundario.

3.1.3 SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), del DANE, presenta información de investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales, por lo cual, este informe será la base para la estructuración del presente estudio del sector.

A. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

DOCUMENTO CONTROLADO

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación junio 09 de 2026P

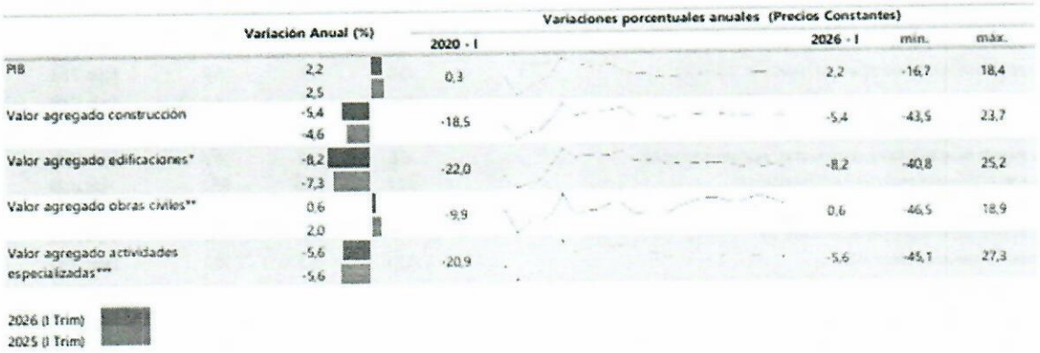
	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[6] (variación anual %)	2,2	2,5	2,1	I trim 2026
Valor agregado de la rama construcción[6] (variación anual %)	-5,4	-2,8	-1,0	I trim 2026
Valor agregado de obras civiles[6] (variación anual %)	0,6	7,9	7,4	I trim 2026
Valor agregado de edificaciones[6] (variación anual %)	-8,2	-7,6	-4,8	I trim 2026
Valor agregado de actividades especializadas[6] (variación anual %)	-5,6	-2,9	-0,7	I trim 2026
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59,1	58,8	59,3	Abril 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	7,1	5,8	3,8	Abril 2026
Área causada[A] (variación anual %)	-11,1	-8,3	-6,2	I trim 2026
Área licenciada de edificaciones[5] (variación anual %)	81,5	7,5	2,3	Marzo 2026
Área iniciada de edificaciones[H] (variación anual %)	6,4	2,4	-0,7	I trim 2026
Área culminada de edificaciones[H] (variación anual %)	2,5	-5,8	-10,8	I trim 2026
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	0,6	7,5	6,3	I trim 2026
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	5,4	7,5	6,0	Abril 2026
Concreto Premezclado[2] (variación anual %)	6,2	-1,9	-1,2	Marzo 2026
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	-7,1	6,6	-10,0	Marzo 2026
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[4,M] (variación anual %)	4,8	13,6	10,3	I trim 2026
Valor desembolsado de créditos de vivienda[4] (variación anual %)	3,6	9,7	6,9	I trim 2026
Valor desembolsado de leasing habitacional[4] (variación anual %)	10,6	36,6	30,4	I trim 2026
Número de créditos desembolsados para vivienda[4] (variación anual %)	-1,0	-0,7	-3,2	I trim 2026
Saldo de capital total[M] (variación anual %)	12,1	11,0	11,2	I trim 2026
Saldo de créditos de vivienda[M] (variación anual %)	13,3	12,3	10,8	I trim 2026
Saldo de capital de leasing habitacional[M] (variación anual %)	7,2	5,8	12,9	I trim 2026
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[Q] (variación anual %)	4,3	4,0	3,5	I trim 2026
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,79	8,47	1,44	I trim 2026
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,30	6,45	0,75	Abril 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,83	5,92	1,02	Abril 2026
IPP total (variación mensual %)	-0,37	4,48	4,75	Abril 2026
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	-0,23	-0,08	-0,23	Abril 2026

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

DOCUMEN

B. INDICADORES MACROECONÓMICOS

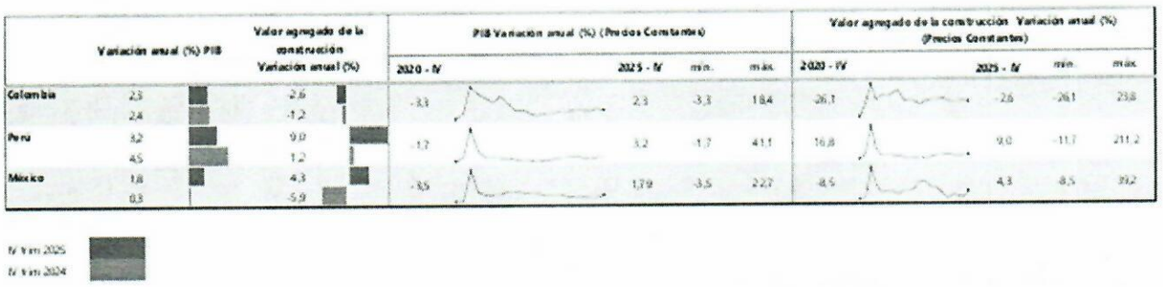
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026ᵖ (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1.8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2020 (IV trimestre) – 2025ᵖ (IV trimestre)



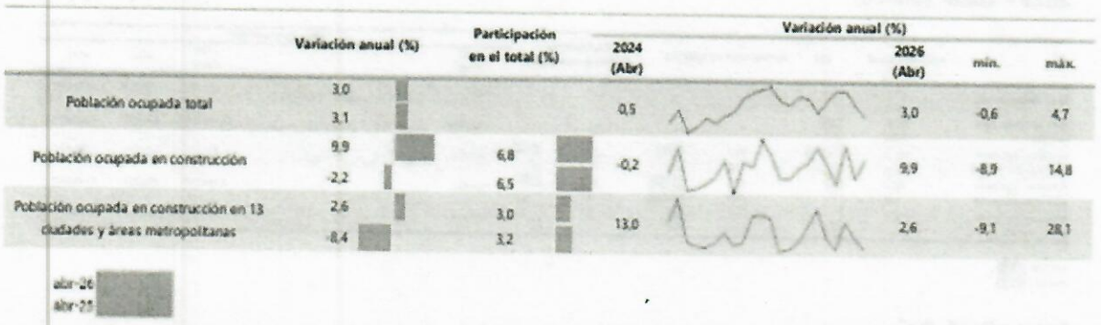
Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México)

Empleo

En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^{p} (abril)

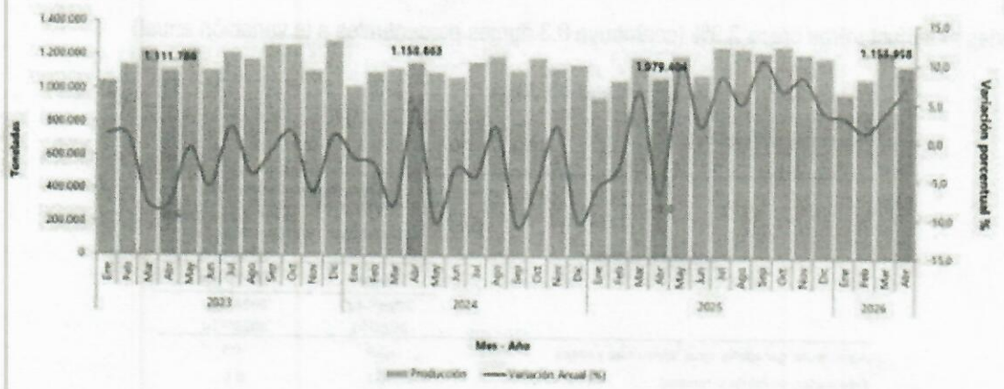


Fuente: DANE, GEIH.

C. INDICADORES DE OFERTA

Producción de Cemento Gris: En abril de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.155.958 toneladas, con un aumento de 7,1% respecto a abril de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) Enero 2023 – abril 2026^{p}



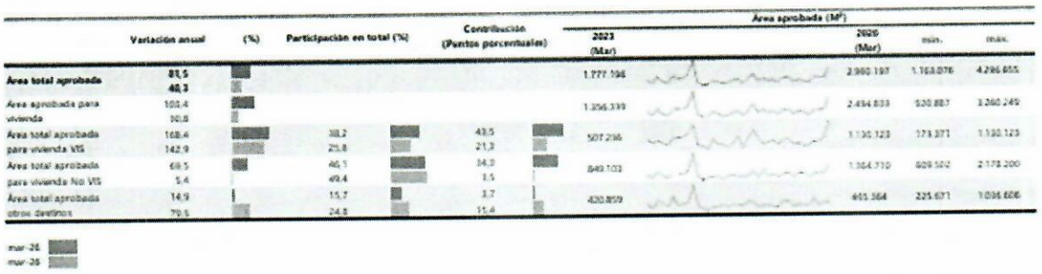
Fuente: DANE, ECG.

Licencias de Construcción:

En marzo de 2026, se licenciaron 2.960.197 m2 lo que significó un aumento de 81,5% del área total aprobada con respecto a marzo de 2025. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 103,4%, al pasar de 1.226.320 m2 en marzo de 2025 a 2.494.833 m2 en marzo de 2026; este resultado contribuyó positivamente con 77,8 puntos porcentuales a la variación positiva total del área aprobada 81,5%.

En marzo de 2026, se licenciaron 29.489 soluciones de vivienda; 17.059 viviendas de interés social (VIS) y 12.430 viviendas diferentes a interés social (No VIS). Por otro lado, el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social presentó una variación anual de 185,8%. Las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación anual de 87,5%.

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2023 – 2026p (marzo)



Fuente: DANE, ELIC

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

PROYECCIÓN SECTOR CONSTRUCTOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

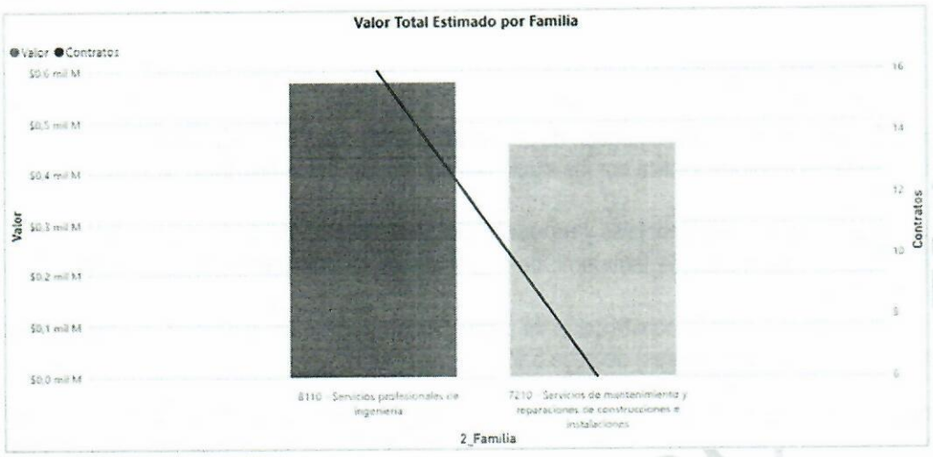
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

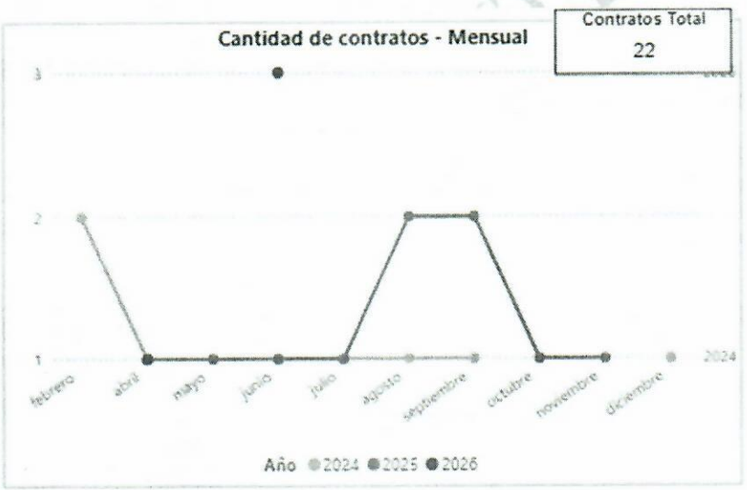
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

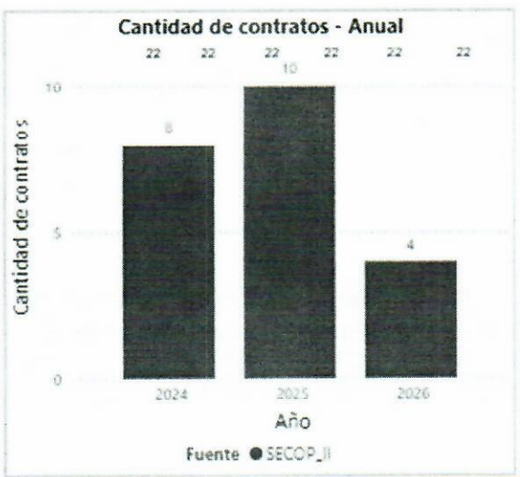
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

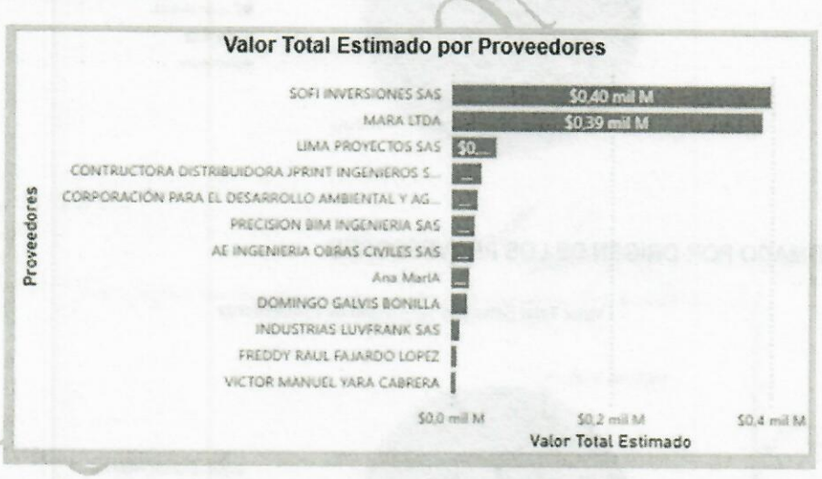
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSF

Año	2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3	$102.860.094	9,97%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5	$449.670.330	43,57%
Total	**8**	**$552.530.424**	**53,54%**

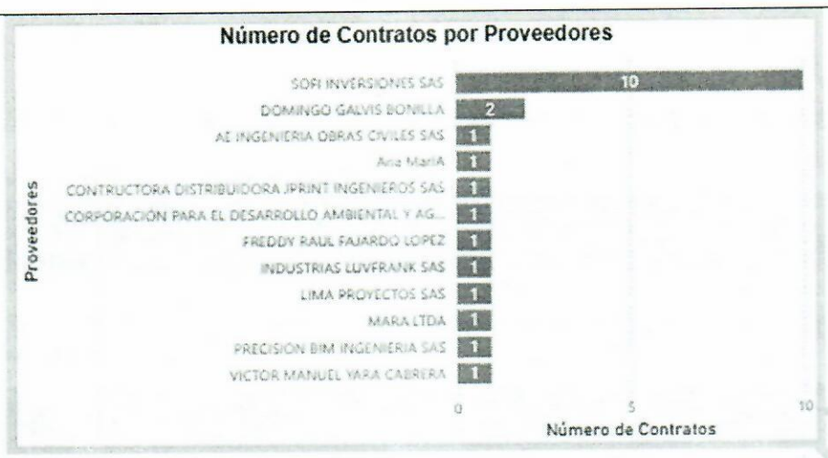
Año	2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	9	$244.550.725	23,70%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1	$5.820.600	0,56%
Total	**10**	**$250.371.325**	**24,26%**

Año	2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	$229.099.558	22,20%	16	$576.510.377	55,86%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones			6	$455.490.930	44,14%
Total	**$229.099.558**	**22,20%**	**22**	**$1.032.001.307**	**100,00%**

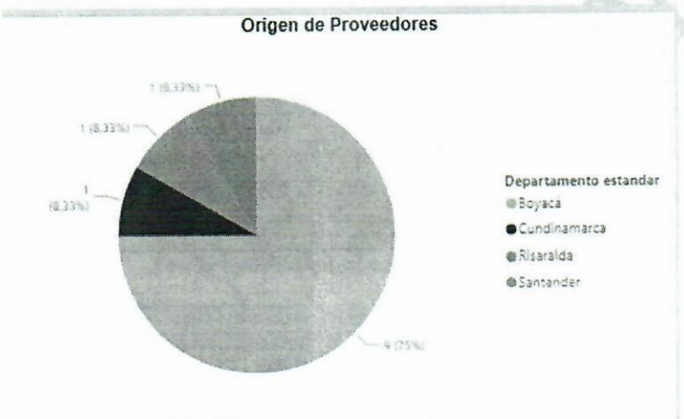
PROVEEDORES SELECCIONADOS



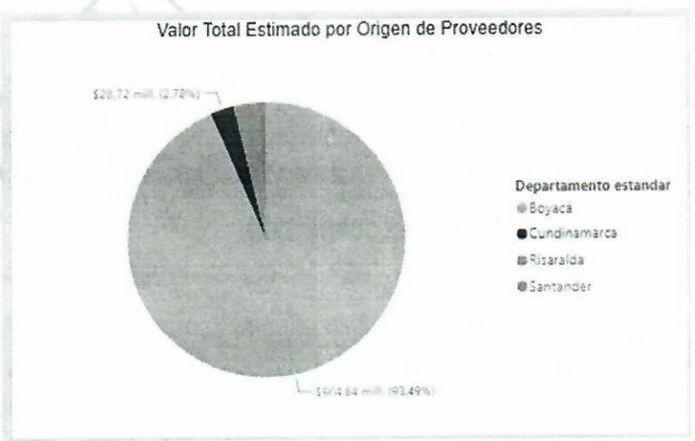
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



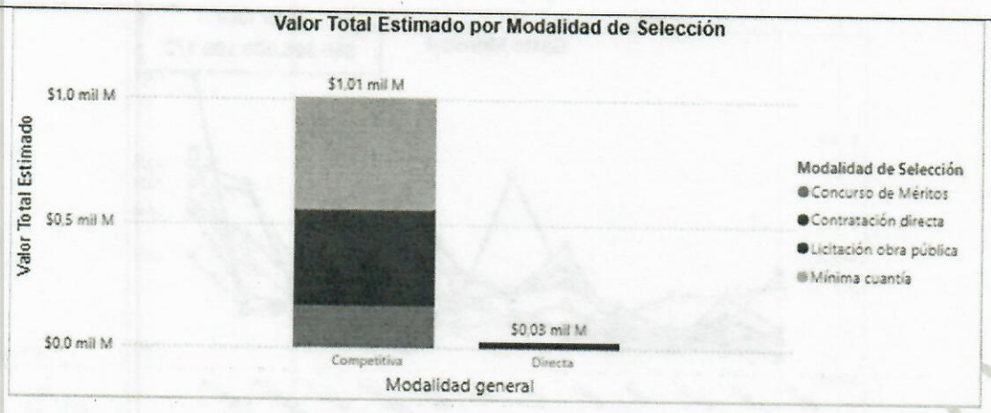
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



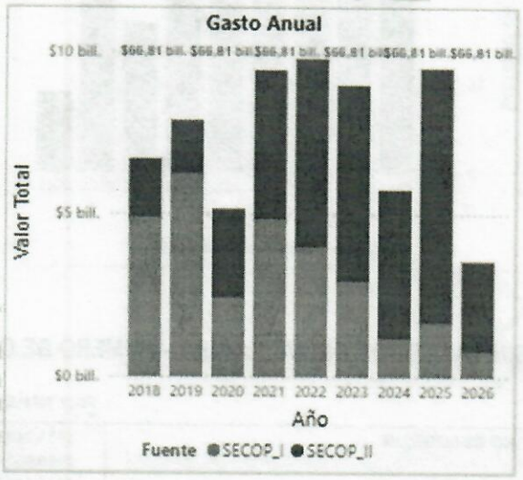
VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



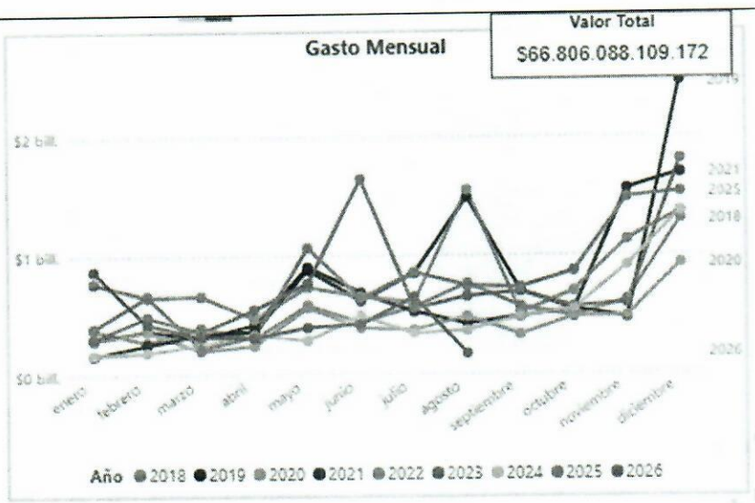
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

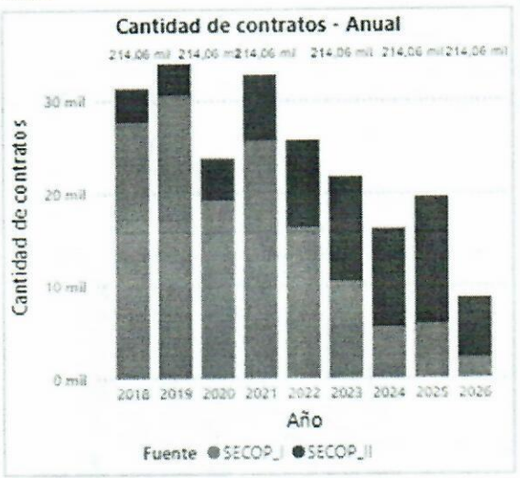
GASTO ANUAL



GASTO MENSUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)



CANTIDAD DE CONTRATOS – ANUAL



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS

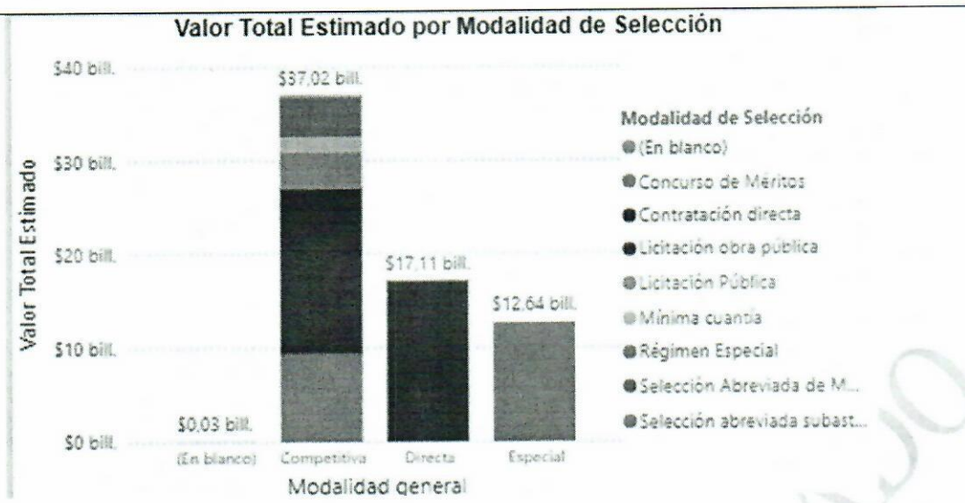
Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	$951.749.391.034	19
BANCOLOMBIA SA	$930.950.000.000	4
CONSORCIO CONSTRUSENDERO SAN MIGUEL	$851.588.262.000	1
AFA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	$679.403.060.229	3
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI	$527.996.952.194	30
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA	$511.913.535.304	27
ENTerritorio SA	$494.561.206.884	11
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	$377.876.971.523	8
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA ESP	$324.683.915.348	2
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	$293.343.578.113	2
CONSORCIO FUNDACION 2020	$291.958.430.149	1
ESU	$237.575.839.101	10
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE CUNDIMANARCA	$235.113.620.051	1
TELMEX COLOMBIA SA	$234.942.553.051	1
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	$233.444.339.741	2

CONSORCIO SOCIOS LEON	$227.555.867.368	1
CONSORCIO SUPERVISOR PLMB	$223.318.836.053	1
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLOS ASOMOR	$211.796.709.850	4
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS	$209.155.608.207	14
PYT CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA	$201.174.231.069	1
STORK TECHINICAL SERVICES HOLDING BV SUCURSAL COLOMBIA	$199.624.351.101	1
EDUBAR SA	$181.180.088.769	25
RENTING DE ANTIOQUIA	$178.011.526.168	22
CONCAY SA	$174.890.156.980	1
CONSORCIO PROTECCION CARTAGENA	$164.863.227.272	1
TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	$164.683.750.000	1
CONSORCIO CONSTRUCTOR HMI	$163.414.823.878	1
CONSORCIO EDIFICACION SEDES OFICIALES CTG	$158.479.558.293	1
LETICIA MARCELA MENDOZA SANTACRUZ	$156.006.401.602	11
Consorcio CJS Interventores	$138.811.023.037	1

UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO MOCOA	$123.726.552.344	1
MAB INGENIERIA DE VALOR SA	$122.809.679.569	23
A CONSTRUIR SA	$120.169.749.646	5
CONSORCIO PROCONTEIN	$117.170.391.480	2
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS BOLIVAR	$116.620.000.000	1
EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA SAS	$112.318.252.627	1
CONSORCIO INTER HOSPITAL SAN ROQUE P	$112.000.000.000	1
CONSORCIO MANTENIMIENTO ESCOLAR BQ	$111.327.609.605	1
EPUXUA EICE	$108.073.268.195	10
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	$107.163.593.488	36
CONSORCIO EL RETIRO CC	$105.318.324.027	1
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL	$102.677.000.000	1
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DE CUNDINAMARCA	$101.721.296.342	42
CONSORCIO ME CAROLINA	$100.836.936.884	1
AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA	$100.000.000.000	2

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	$97.357.407.903	38
AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU	$97.189.913.965	3
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	$97.179.571.234	103
CONSORCIO REHABILITACION VIAL	$96.464.213.535	2
CONSORCIO SAN FELIPE FERREO	$95.867.745.031	1
Jardín Botánico de Medellín	$93.671.704.101	5
CONSORCIO SAN FELIPEE	$92.664.003.411	1
CONSORCIO FERREOESTRUCTURA CENTRAL CG	$91.164.341.005	1
CONSORCIO QUIRÓN	$90.469.132.009	1
SMA SAS	$90.005.659.740	5
CONSORCIO HOSPITAL	$89.458.178.234	2
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA	$88.906.477.524	25
GESPRODE	$88.176.750.816	12
CONSORCIO ALAMEDA 2023	$87.998.178.902	1
CONSORCIO DORADA CSLE	$85.242.047.393	1

CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
INVIAS	$2.736.246.733.969	2607
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	$1.727.523.055.979	2568
ECOPETROL EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	$1.428.711.009.858	399
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	$1.364.425.406.030	442
Ministerio Del Deporte	$1.259.101.182.616	331
CÓRDOBA ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTERO	$1.087.987.764.511	46
AEROCIVIL	$1.007.156.908.639	894
GUAVIARE ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALAMAR	$920.854.631.133	44
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	$883.263.221.864	98
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU	$738.438.047.316	1966
ANI	$717.730.078.885	902
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC1	$716.458.264.840	649
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	$711.016.099.076	94
ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE	$685.080.951.464	44
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$659.769.109.076	46
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$573.062.532.247	244
MUNICIPIO DE ITAGUI	$543.672.881.679	63
Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	$499.602.807.289	70
IDRD ENTIDAD OFICIAL	$405.207.143.703	117
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	$401.063.099.951	847
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	$394.065.828.428	131
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	$392.685.850.005	179
TRANSMILENIO SA	$375.956.624.065	34
ANTIOQUIA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN CARIBE ASOMUDACAR NECOCLÍ	$342.021.515.002	102
SENA DIRECCION GENERAL	$330.604.694.857	64
BOGOTÁ DC METRO DE BOGOTÁ SA	$326.098.336.053	5
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	$323.421.195.426	47
ANTIOQUIA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	$317.618.995.900	21
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	$317.019.748.974	32
IGAC Sede Central	$308.079.657.945	2458

CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

Año	2018		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	11142	$3.776.070.536.088	5,65%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	20253	$2.912.220.213.430	4,36%
Total	**31395**	**$6.688.290.749.518**	**10,01%**

Año	2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	12006	$3.629.882.828.184	5,43%	7923	$3.233.585.840.562	4,84%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	22022	$4.272.133.193.330	6,39%	15916	$1.916.152.466.892	2,87%
Total	**34028**	**$7.902.016.021.514**	**11,83%**	**23839**	**$5.149.738.307.454**	**7,71%**

Año	2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10992	$4.808.813.556.208	7,20%	10132	$5.222.127.274.347	7,82%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21832	$4.637.621.769.273	6,94%	15657	$4.582.832.952.176	6,86%
Total	**32824**	**$9.446.435.325.481**	**14,14%**	**25789**	**$9.804.960.226.523**	**14,68%**

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10658	$5.002.500.563.267	7,49%	8315	$3.455.368.355.191	5,17%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	11120	$3.981.995.320.815	5,96%	7860	$2.292.091.395.640	3,43%
Total	**21778**	**$8.984.495.884.082**	**13,45%**	**16175**	**$5.747.459.750.831**	**8,60%**

Año	2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	$1.673.621.620.887	2,51%	84525	$35.864.022.056.211	53,68%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$1.897.507.664.390	2,84%	129533	$30.942.066.052.961	46,32%
Total	**$3.571.129.285.277**	**5,35%**	**214058**	**$66.806.088.109.172**	**100,00%**

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5), el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y **condiciones especiales de ejecución a favor de Mipymes, Empresas de Mujeres y Personas con Discapacidad**, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza logística, la especificidad técnica y la ejecución instantánea del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)	**NO APLICA**	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	**SÍ APLICA**	**NO APLICA** (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	**NO APLICA** (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos.	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de

	abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.		Condiciones o documentos equivalentes.
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	**NO SE APLICA*** (Justificación a continuación)	**NO APLICA**	**NO SE APLICA*** (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	**NO APLICA***	**NO APLICA**	**NO SE APLICA*** (Justificación a continuación)

* Para efectos de la interpretación del presente documento, se entenderá que el término **«no aplica»** se emplea cuando la norma no contempla su aplicación; por su parte, el término **«no se aplica»** se utilizará para indicar que, existiendo la disposición legal, esta no se pone en ejecución para el caso concreto por incompatibilidad absoluta con la modalidad de selección o por la ausencia de las condiciones particulares requeridas para su aplicación.

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	810002618	INGENIEROS CALDERON Y JARAMILLO SAS	F4290	CALDAS
Pymes-Individuales	800000296	ZR INGENIERIA SA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800009612	JUAN HARKERS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800012888	SOFAN INGENIERIA SAS	F4290	CORDOBA
Pymes-Individuales	800015079	ESGUERRA Y GOMEZ SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800016281	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800019654	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800032838	CONSTRUCTORA BG SAS	F4290	LA GUAJIRA
Pymes-Individuales	800041077	JORGE USCATEGUI Y ASOCIADOS LTDA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800078011	ICMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800078608	INARCON SAS	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	800079382	UNION INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA SAS	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	800079482	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800085861	SILVA ARIZA SA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800088443	ITAC CONSTRUCCIONES SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800089032	ANDINA POZOS LTDA	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800089623	CORROSION Y SERVICIOS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800092242	CABALLERO ACEVEDO SAS	F4290	BOLIVAR
Pymes-Individuales	800093266	GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SAS	F4290	VALLE
Pymes-Individuales	800096053	EDYCON CUBIERTAS S.A.S.	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800100277	LAGUNA MORANTE SAS EN REORGANIZACION	F4290	BOLIVAR
Pymes-Individuales	800102384	IMECONS LIMITADA	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	800104214	INCITECO SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800107800	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800109273	CNV CONSTRUCCIONES SAS	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800112169	CONSTRUOBRAS SAS	F4290	QUINDIO
Pymes-Individuales	800112185	CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800112904	TEMPLADO SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800113634	CAPRELCO SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800113677	PETROLABIN S.A.S	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	800113757	INGE C Y C S.A.S	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800119086	PROYECTOS Y VIAS SASPROYECTOS Y VIAS SAS	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800124466	GABRIEL VERGARA VERGARA SAS	F4290	SUCRE
Pymes-Individuales	802008095	CONVIAS SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802008390	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802010364	DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA SA	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	810000991	INGENIEROS QUIMICOS Y ASOCIADOS SAS	F4290	CALDAS
Pymes-Individuales	810001583	CAFEREDES INGENIERIA SAS	F4290	CALDAS
Pymes-Individuales	810002618	INGENIEROS CALDERON Y JARAMILLO SAS	F4290	CALDAS
Pymes-Individuales	810002712	DQ INGENIERIA SAS	F4290	CALDAS
Pymes-Individuales	810002988	OBRAS Y MONTAJES SAS	F4290	CALDAS
Pymes-Individuales	810006670	ARENA Y GRAVAS SAS	F4290	CALDAS
Pymes-Individuales	811000489	SAS	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811047188	Ingap SAS	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	812002343	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	F4290	CORDOBA
Pymes-Individuales	813001340	IINGEASER SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	813002666	ALFONSO CASAS SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	813002772	ARGECO SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	813003916	RAELJA INGENIERIA S.A.S	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	813006542	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	813007039	SIMEC SAS SERVICIOS E INGENIERIA	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	813010363	INCIVIL S.A.S.	F4290	HUILA

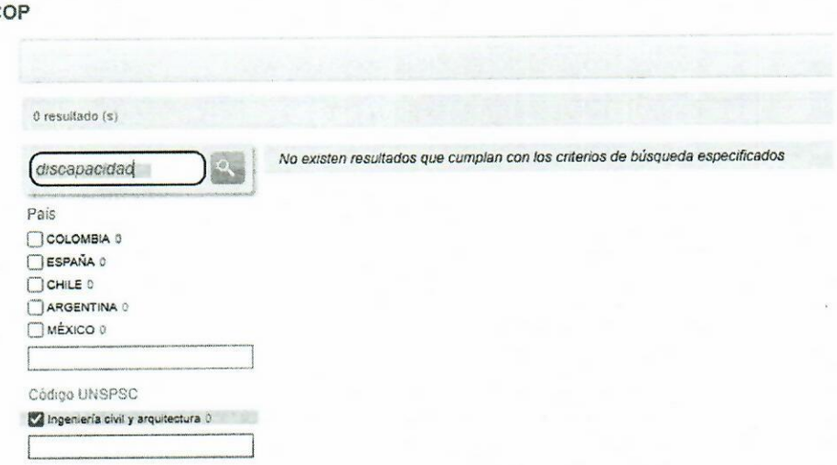
Pymes-Individuales	813012783	AHUMADA E HIJOS SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	813012929	iINGENIERIA DE OBRAS SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	816000531	BERMUDEZ SAS	F4290	VALLE
Pymes-Individuales	816007121	Conviales Construcciones Viales y Geotecnicas SAS	F4290	RISARALDA
Pymes-Individuales	817000639	METALICAS E INGENIERIA SAS	F4290	VALLE
Pymes-Individuales	830513476	CONSTRUCCIONES DIM SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	830514947	INDUMECONSTRUCCIONES LTDA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830515326	IMGAS S.A.S.	F4290	MAGDALENA
Pymes-Individuales	832005076	GEOCONSTRUCCIONES LTDA	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832006034	PLEXIMUNDO SAS	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832011532	AGREGADOS EL VINCULO LTDA	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	834000202	CONSTRUCTORA INSUR LIMITADA	F4290	ARAUCA
Pymes-Individuales	834000377	RG INGENIERIA SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	844000522	TEKMAN SAS	F4290	CASANARE
Pymes-Individuales	844004840	SYNERGIA SAS	F4290	CASANARE
Pymes-Individuales	844004924	UTEMPO SAS	F4290	CASANARE
Pymes-Individuales	860080392	ELEMENTOS METALICOS SA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860090819	CONTEIN SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860091066	INVERSIONES EL PINO SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860335333	BARRERA CORAL SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860350277	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860352256	SPIE CAPAG	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860353257	CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860400592	FSC INGENIEROS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860402284	PUENTES Y CARRETERAS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860500507	FERNANDO VESGA Y COMPAÑIA SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860502417	vias y estructuras s.a.s	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860503143	MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860510315	Inversiones alis sas	F4290	META
Pymes-Individuales	860513276	ELECTRO HIDRUALICA SA REPRESENTACIONES	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860516022	CONCREACERO LTDA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860521782	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890109798	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890110582	viñas russi sas	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890111844	BF CONSTRUYE SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890112708	UCO SA	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890113374	CVP & CIA SA	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890114229	Construcciones Marfil S.A.S	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890115555	ORLANDO DONADO & CIA SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890116998	J.A.& ASOCIADOS S.A.S.	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890205820	SERVICIOS PETROLEROS SERPEL SAS	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	900030373	INVERSORA FURATENA SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900031776	INVERSIONES BUGANVILLA S.A.S.	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900032229	LFJ INGENIERIA SAS	F4290	CASANARE
Pymes-Individuales	900032901	GV INGENIEROS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900032966	INVERSIONES TORROSA SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900033171	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	F4290	PUTUMAYO
Pymes-Individuales	900033743	CONSTRUCCIONES LAR Y CIA SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900034278	SOLUTEC INGENIERIA SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900035649	INVERSIONES PARA EL DEARROLLO S.A	F4290	RISARALDA
Pymes-Individuales	900045747	BEXING SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900047032	COMANCO SA	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	900047541	CONDIMAT SAS	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900049238	CONSTRUCTORES CONSULTORES PLUS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900053064	FH CONSTRUCTORES SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900055521	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900060622	ALDANA CAPITAL & CIA. S.C.A.	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900061445	EMTIRIA SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900062688	V&M INGENIERIA SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	900062828	MER INFRAESTRUCTURA COLOMBIA SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900063357	CONSTRUCTORA DREI SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900064086	PROIECTUS INGENIERIA S.A.S.	F4290	VALLE
Pymes-Individuales	900071510	CONSORCIO DE OBRAS CIVILES SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900116982	CONSTRUCCIONES CREARTS S.A.S	F4290	CORDOBA
Pymes-Individuales	900119732	OBRICON SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900120220	ACERARQ SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900131238	ECOARIN SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900132197	YARDA CONSTRUCCIONES S A S	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900133288	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900133445	EXPLOTARCOL SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900198755	INGECIV C&C SAS	F4290	META
Pymes-Individuales	900199516	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN SAS	F4290	ARAUCA
Pymes-Individuales	900202094	S&CONAL SAS	F4290	META
Pymes-Individuales	900205108	CONSTRUCTORA ETBAN S.A.S	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900205516	CONSTRUCTORA COLINA VERDE S.A.S	F4290	NARINO

COPIA CONTROLADA

Pymes-Individuales	900205881	CONSTRUCTORA SAKARAH SAS	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900208413	CONSTRUCTORA NOVUM SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900284917	CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS SAS	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900285447	DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900285471	NITEIKU COLOMBIA SAS	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	900379869	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900380341	TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	900452274	TOTBUILDING BODEGAS INDUSTRIALES SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900452410	CONSTRUTORACAMACON SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900462549	DESARROLLOS TERRESTRES SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900466219	CONSTRUEQ INGENIERIA SAS	F4290	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900466655	IMASA INGENIERIA Y PROYECTOS SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900467904	B&A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900470679	ESCENARIOS DEPORTIVOS SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900474142	MUÑOZ INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900475017	A UNO PROMOTORES SAS	F4290	TOLIMA
Pymes-Individuales	900475398	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900476001	SALAZAR L.M.A S.A.S	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900476463	ALIANZA AGREGADOS S.A.S.	F4290	CASANARE
Pymes-Individuales	900476762	ALIANZA PB SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900477520	TRANSANDINA INGENIERIA S.A.S.	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900477633	DRAGADOS COASTAL COLOMBIA S.A	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900479932	MAKING ENGINEERING SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900538432	RH CONSTRUCTORES SAS	F4290	CASANARE
Pymes-Individuales	900539642	DISEPIL MEGAPRESS S.A.S	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900542455	BC INGENIERIA SAS	F4290	BOYACA
Pymes-Individuales	900542792	THE NEW COMMERCIAL COMPANY SAS	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900544356	INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900545031	AAC CONSTRUCCIONES Y APLICACIONES SAS	F4290	VALLE
Pymes-Individuales	900551647	IRON EQUIMENT RENTAL SAS	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	900552027	CONSTRUCCIONES ARCUES SAS	F4290	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900552490	CONSTRUSEGO SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900554134	ESTRUCTURAS Y PILOTAJES SAS	F4290	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900554984	SABANA VERDE CONSTRUCTORES SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900793691	A&M CONSTRUCOL SAS	F4290	QUINDIO
Pymes-Individuales	900801940	GAVIRIA MOSQUERA SAS	F4290	CAUCA
Pymes-Individuales	900974585	CONSTRUCCIONES & MONTAJES CONSTRUMONT SAS	F4290	BOYACA
Pymes-Individuales	900980170	DIALCO CONSTRUCCIONES SAS	F4290	CORDOBA
Pymes-Individuales	900980616	JEREMIAS VESGA INGENIERIA SAS	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	900982441	SPRINKPOINT SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900994091	Q3R ESTRUCTURAS METALICAS SAS	F4290	VALLE
Pymes-Individuales	901006746	VIAS Y DRAGADOS SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	901009210	MANGOMBIA SAS	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901014292	DEOCIVILES ZF SAS	F4290	VALLE

B) IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS:

Directorio SECOP



Fuente: Directorio de proveedores plataforma SECOP II

En cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, la entidad adelantó una verificación exhaustiva en las bases de datos disponibles para identificar oferentes que ostenten la condición de personas con discapacidad o empresas o emprendimientos de personas con discapacidad, arrojando los siguientes resultados:

- No se evidenció información de personas jurídicas o empresas que, de manera específica y exclusiva, realicen actividades de ingeniería o arquitectura y que estén registradas bajo categorías de inclusión de discapacidad en dichas plataformas.
- Sin embargo, se reconoce que la interventoría, por su naturaleza, puede ser ejecutada por personas naturales que posean títulos profesionales en estas áreas del conocimiento y que acrediten una situación de discapacidad conforme a la ley.

Nota 1: La información consignada constituye un análisis representativo y no exhaustivo del mercado. Actualmente, no existen bases de datos consolidadas de acceso público o sistemas de verificación unificada que permitan identificar la totalidad personas en condición de discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas lideradas por personas con discapacidad en el territorio nacional.

Nota 2: La entidad realizo una búsqueda diligente consultando diversas fuentes y bases de datos, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Directorio de Proveedores del SECOP II, y los registros dispuestos por el Ministerio de Igualdad y Equidad, arrojando la información antes descrita, sin embargo, pueden existir otros actores económicos con capacidad de proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso que no se encuentren relacionados en la información aquí consignada, sin que esto sea un impedimento para la participación dentro del presente proceso de selección y/o el acceso a los criterios deferenciales de accesibilidad o inclusión.

A nivel municipal, la entidad cuenta con un total de 183 personas en condición de discapacidad discriminadas de la siguiente manera:

Personas en condición de Discapacidad	
Tipo de discapacidad	**cantidad**
Discapacidad visual	11
Discapacidad auditiva	16
Discapacidad cognitiva/Intelectual	55
Discapacidad Física	48
Discapacidad Múltiple	44
Mental (Psicosocial)	9
Sordoceguera	0
Otros (Sin Dx definido)	09
TOTAL	**183**

Sin embargo, estas personas en esta condición no registran contar con empresas, emprendimientos o establecimientos de comercio, tampoco profesiones relacionadas con la arquitectura o la ingeniería, ni se tiene conocimiento de que laboren en actividades iguales o similares.

Por lo anterior se logra evidenciar la importancia de promover acciones de inclusión social, aunque actualmente no se identifiquen proveedores locales que integren dicha población en el sector objeto de contratación.

C) JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de selección en lotes o segmentos, determinando que dicha figura **NO APLICA** bajo las siguientes consideraciones técnicas, financieras y logísticas:

- El proceso se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto disponible y la naturaleza de las actividades requeridas para la "OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DE UN TRAMO DE LA CARRERA 4A, CON CALLE 8, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027". Al tratarse de una intervención puntual sobre un tramo específico de la red de alcantarillado sanitario, la división en lotes no resultaría técnica ni económicamente conveniente, toda vez que fragmentaría el objeto contractual y podría afectar la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

DOCUMENTO CONTROLADO

- El contrato cuenta con un plazo de ejecución de tan solo un (1) mes. La intervención de un mismo tramo de la red de alcantarillado requiere una adecuada coordinación de las actividades de localización, excavación, instalación, conexión, reposición y demás trabajos asociados. La participación de diferentes contratistas podría generar dificultades de coordinación, interferencias entre actividades, demoras en los empalmes y afectaciones al cronograma de ejecución, comprometiendo el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

- Por la naturaleza de las actividades de optimización de la red de alcantarillado sanitario, resulta técnica y operativamente conveniente contar con un único contratista responsable de la ejecución integral de la intervención. La participación de múltiples contratistas sobre un mismo tramo de infraestructura dificultaría la delimitación de responsabilidades frente a posibles fallas en las conexiones, problemas de funcionamiento, deficiencias constructivas o afectaciones posteriores de la obra. En consecuencia, la ejecución integral por un solo contratista permite garantizar una adecuada coordinación, control de calidad y responsabilidad sobre el resultado final de la intervención

D) JUSTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de la contratación pública inclusiva, la Entidad realizó el análisis de conveniencia para la incorporación de condiciones especiales de ejecución. Al respecto, se determina la inclusión obligatoria de una condición especial orientada exclusivamente a la vinculación laboral de personal con discapacidad, bajo las siguientes consideraciones:

1. Improcedencia de la Subcontratación Inclusiva: Dado que el contrato es de Mínima Cuantía ($49.000.000) aprox y su duración es de apenas un (1) mes, la figura de subcontratar con personas naturales o jurídicas en condición de discapacidad, resulta técnica y administrativamente inviable. Exigir subcontrataciones en un proyecto de tan corta duración y presupuesto limitado sobrecargaría financieramente al contratista principal y atomizaría los recursos destinados a los materiales y mano de obra directa.

2. Procedencia y Obligatoriedad de la Inclusión Laboral (Personal con Discapacidad) A pesar de la simplicidad técnica y la corta duración de las obras, la estructura organizativa del contratista permite la vinculación directa de personal con discapacidad dentro de su equipo de trabajo. Por lo tanto, **se establece como condición especial de ejecución** que el contratista integre en su nómina o cuadrilla de personal a personas con discapacidad para el desarrollo del objeto contractual.

Esta inclusión es plenamente viable en roles específicos del proyecto que no demanden un esfuerzo físico extremo que ponga en riesgo su salud, tales como:

- Auxiliares de almacén de obra y control de inventario de materiales.
- Personal de apoyo en el registro, control y diligenciamiento de bitácoras de obra o planillas de personal.
- Auxiliares para la toma de registros fotográficos y apoyo en la gestión documental del contrato.
- Personal de apoyo logístico liviano en el área de intervención.

Esta condición especial de ejecución no altera el equilibrio económico del contrato ni representa una carga desproporcionada para el ejecutor, pero sí garantiza el cumplimiento de las políticas estatales de inclusión social, permitiendo que una obra de infraestructura local genere un impacto social positivo y directo en la población con discapacidad del municipio durante sus dos meses de ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DE UN TRAMO DE LA CARRERA 4A, CON CALLE 8, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027
PLAZO Y VIGENCIA	UN (01) MES, Contados a partir de suscrita el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($44.118.724,24).ML/CTE INCLUIDO IVA Y AIU.

CDP	2026080020 del 19/08/2026
RUBRO	2.3.2.02.02.005–22-1331000-16-4003020 Construcción y servicios de la construcción – Optimización de Alcantarillados – FTE: SGO-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – DEP: Alcaldía – SEC: Vivienda, Ciudad y Territorio – PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial – PROD: Alcantarillados optimizados4003020.
CÓDIGO BPIN:	202600000008565 – PIIP - Mejoramiento de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Boavita, Departamento de Boyacá
FORMA DE PAGO SUGERIDA	La entidad pagará el contrato que se celebre de la siguiente manera: En un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa ejecución de las obligaciones contractuales y liquidación por las partes.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios del presente proceso responden a los Códigos UNSPSC desagregados así:

	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	81100000	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura.
CLASES	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Garantizar las **"OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DE UN TRAMO DE LA CARRERA 4A, CON CALLE 8, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"** atendiendo las características técnicas descritas en el presente documento.
2) Garantizar la disposición de los materiales, equipos, accesorios, personal de obra y demás elementos o servicios requeridos para la cabal ejecución del objeto contractual.
3) El CONTRATISTA se obliga expresamente a garantizar que, dentro del equipo de trabajo o personal dispuesto para la ejecución de la obra, se incluya por lo menos a una (1) persona con discapacidad, cuya condición esté debidamente certificada de acuerdo con la normatividad vigente.
4) Diligenciar y anexar un formato de especificaciones y precio unitario del contrato de obra pública.
5) Suscribir el contrato de obra pública únicamente al personal autorizado por la Alcaldía Municipal.
6) Suscribir acta de inicio de obra con el Supervisor del Contrato, designado o contratado para tal fin.
7) Ejecutar el contrato cumpliendo la totalidad de los ítems definidos en el mismo con sus cantidades de obra y a los precios definidos en la propuesta 1.
8) El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios causados al Municipio de Boavita Boyacá o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir.
9) El municipio de Boavita Boyacá no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que éste o sus trabajadores pudiesen sufrir por acto u omisión del propio contratista o de sus trabajadores, ni por accidentes que le sobrevengan en la ejecución del contrato, ni por destrucción, perdida en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
10) El contratista será quien vinculará a los trabajadores a los sistemas de salud y pensión requeridos, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el municipio.
11) El contratista a su costa dará estricto cumplimiento a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional y seguridad industrial y velará por la seguridad de sus trabajadores.
12) El Municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio.
13) El Municipio podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información de materiales y equipos en obra y condiciones exigidas en las especificaciones técnicas. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Municipio haya fijado.
14) Presentar los soportes requeridos junto con la cuenta de cobro.
15) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto

del contrato, el contratista se compromete a:

1) El contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes de El Supervisor, el Supervisor y terceras personas
2) El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.
3) El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Contratante, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.
4) Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.
5) Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.
6) Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto
7) En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias.
8) El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional.
9) Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápite mano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas
10) El CONTRATISTA es responsable de la protección y conservación de las Obras hasta la fecha en que conjuntamente con el CONTRATANTE y con la Supervisión se suscriba el Acta de Recibo Final de las Obras. Por lo tanto, será el responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la Supervisión, los daños y/o pérdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la Garantía de Estabilidad de Obra que el CONTRATISTA deberá expedir a favor y a satisfacción del CONTRATANTE.
11) Todos los materiales que se utilicen en la Obra deben ser nuevos, de primera calidad y deberán ser previamente aprobados por la Supervisión con la debida anticipación, de muestras representativas y ésta podrá ordenar, por cuenta del Contratista, los ensayos necesarios para comprobar que éstos cumplen con lo previsto en los Códigos y Normas que las soportan y complementan.
12) El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con CONTRATANTE, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio de Boavita – Boyacá. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.
13) El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos.
14) El CONTRATISTA deberá adoptar los controles y medidas para preservar el entorno urbano y la seguridad de la población, así como para conservar la circulación vehicular y peatonal y los demás servicios públicos. Incluye igualmente la implementación de mecanismos para minimizar las dificultades que resultan de la necesidad de efectuar

desvíos de tránsito y de la reconstrucción o relocalización de los servicios públicos que se vean afectados por las obras.

15) El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por la Supervisión. El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al Supervisor.

16) Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas. Sobre el CONTRATISTA recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, El Supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

17) El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA Y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

18) EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

19) El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad.

20) El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

21) En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

22) Una vez adjudicado el contrato, si la Supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

23) El equipo que utilice el CONTRATISTA, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños.

24) La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

25) El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

26) Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con CONTRATANTE. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

27) Durante la ejecución de los trabajos, la Supervisión determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos por la misma.

28) Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas Generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

29) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del Supervisor.

30) Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

31) Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación

eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el Supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

32) No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

33) Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.

34) El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante El Supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

35) EL CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

36) EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94).

37) Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

38) A la terminación de la obra, EL CONTRATISTA removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Supervisor ordenará la limpieza por cuenta del CONTRATANTE y cargará su costo al CONTRATISTA. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo reposición de pavimentos, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.

D. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	ITEM GOB.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1,01	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	46.00
1,02	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	3.34
1,03	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	21.34
1,04	5.02.07	DEMOLICIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	UND.	2.00
1,05	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	1.19
1,06	5.01.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	ML	43.60
1,07	5.01.07	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND.	2.00
1,08	5.01.05	CAÑUELA EN CONCRETO DE 17.5 MPa. (2500 PSI) DE 0.20 X 0.12 M FUNDIDA EN SITIO.	M3	2.40
1,09	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND.	3.00
1,10	1.03.07	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	15.63
1,11	4.01.08	RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA	M3	1.19
1,12	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	24.05
1,13	5.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.70 M.)	UND.	2.00
1,14	2.02.41	TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCIÓN 60X60 EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND.	3.00
1,15	2.03.27	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.12 M.	M2	36.80

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente deberá tener registrada actividad económica relacionada con el objeto a contratar según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

5.2 IDONEIDAD: La proponente persona natural debe ser Ingeniero Civil, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia probable mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.

En virtud de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, (...) si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser una persona jurídica el representante legal deberá cumplir con las calidades exigidas para las personas naturales, de no ser así su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con las características descritas anteriormente y su objeto social permitir la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

En caso de ser una persona jurídica estructura plural el representante legal deberá cumplir con las calidades exigidas para las personas naturales, de no ser así su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con las características descritas anteriormente, so pena de RECHAZO de la propuesta, y el objeto social de sus miembros deben permitir la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

5.3 EXPERIENCIA GENERAL: Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar la experiencia que pretendan hacer valer, mediante la presentación de un (01) contrato de obra, cuyo objeto corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO, y cuyo valor ejecutado sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.

- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.4 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	RECURSO HUMANO	DEDICACIÓN	PROFESIÓN	PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA MÍNIMA
Director de Obra	1	20%	Ingeniero civil	El profesional ofrecido como Director de Obra debe acreditar título profesional de Ingeniero y deberá contar con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional. Con posta grado en el área de proyectos y experiencia como Director de obra en 2 proyectos cuyo objeto haya sido la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o optimización de obras civiles.
Residente de Obra	1	100 %	Ingeniero civil y/o sanitario y/o ambiental	El profesional ofrecido como Residente de Obra debe acreditar título profesional de Ingeniero civil y/o sanitario y/o ambiental y deberá contar con una experiencia general mínima de un (1) año contados a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional. Acreditar experiencia como Residente de obra en 1 proyecto cuyo objeto haya sido la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o optimización de obras civiles.

Acreditación del Personal Profesional: Para efectos de la evaluación y habilitación del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar con su oferta la hoja de vida de cada profesional, acompañada del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA). Dicho certificado deberá haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección. La no presentación de este documento o su expedición con una vigencia mayor a la señalada será subsanable, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego y la normatividad legal vigente.

5.5 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha

inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social y/o certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social salud pensión y riesgos.	Planilla de aportes en seguridad social y/o certificación de encontrarse a paz y salvo expedida por el Representante legal o Revisor fiscal en caso de estar obligado a este, en los términos que semana el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($44.118.724,24).ML/CTE INCLUIDO IVA Y AIU.**

El presupuesto del presente proceso se ha estructurado teniendo en cuenta precios Gobernación de Boyacá, listado de insumos y cotizaciones realizadas por el Municipio y teniendo en cuenta los antecedentes de procesos adelantados por otras entidades, con características similares, por lo cual se establece el siguiente presupuesto oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	ITEM GOB.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,01	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	46.00	$ 4,768.58	$ 219,354.68
1,02	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	3.34	$ 70,577.63	$ 235,729.28
1,03	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	21.34	$ 26,955.15	$ 575,222.90
1,04	5.02.07	DEMOLICIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	UND.	2.00	$ 116,430.17	$ 232,860.34
1,05	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	1.19	$ 145,393.62	$ 173,018.41
1,06	5.01.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	ML	43.60	$ 248,698.77	$ 10,843,266.37
1,07	5.01.07	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND.	2.00	$ 1,897,815.68	$ 3,795,631.36
1,08	5.01.05	CAÑUELA EN CONCRETO DE 17.5 MPa. (2500 PSI) DE 0.20 X 0.12 M FUNDIDA EN SITIO.	M3	2.40	$ 52,132.18	$ 125,117.23
1,09	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND.	3.00	$ 497,515.85	$ 1,492,547.55
1,10	1.03.07	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	15.63	$ 45,073.44	$ 704,497.87
1,11	4.01.08	RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA	M3	1.19	$ 162,720.64	$ 193,637.56
1,12	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	24.05	$ 140,397.12	$ 3,376,550.74

1,13	5.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.70 M.)	UND.	2.00	$ 1,954,795.51	$ 3,909,591.02
1,14	2.02.41	TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCIÓN 60X60 EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND.	3.00	$ 129,607.88	$ 388,823.64
1,15	2.03.27	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.12 M.	M2	36.80	$ 208,468.24	$ 7,671,631.23
					SUBTOTAL	**$ 33,937,480.18**
					ADMINISTRACIÓN (20%)	$ 6,787,496.04
					IMPREVISTOS (5%)	$ 1,696,874.01
					UTILIDAD (5%)	$ 1,696,874.01
					TOTAL	**$ 44,118,724.24**

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES 2.5%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR 2.0%
CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA FSC: 5%
RETEICA Según la actividad que corresponda a la persona Jurídica y/o Natural

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 2026080020 del 19/08/2026 con código rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005–22-1331000-16-4003020 Construcción y servicios de la construcción – Optimización de Alcantarillados – FTE: SGO-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – DEP: Alcaldía – SEC: Vivienda, Ciudad y Territorio – PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial – PROD: Alcantarillados optimizados4003020.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que,	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%

DOCUMENTO CONTROLADO

	siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual						
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

DOCUMENTO CONTROLADO

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro del (1) día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía a favor del Municipio de Boavita NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1). **PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**, que debe contener los siguientes amparos:

a**). Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b**). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

c). Estabilidad y calidad de la obra por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del total del contrato por el termino de un (01) año a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo del objeto del contrato.

2). PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita.

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe Oficina de Servicios Públicos (Ing. **LINA YULIETH FUENTES SOTO** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboró: **LINA YULIETH FUENTES SOTO** Jefe Oficina de Servicios Públicos	FIRMA: Lina Fuentes
Aprobó: **ALBERTO SANDOVAL VALCÁRCEL** Alcalde Municipal	FIRMA: Alberto Sandoval V.

DOCUMENTO CONTROLADO